

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente, incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor del señor ELIECER HERRERA CASTRO y sus hijos LUZ STELLA, EIDER FERNANDO, ELSY AMPARO, EIBAR ANTONIO, CARLOS ALBERTO, OLGA MILENA, ROBINSON y SANDRA LILIANA HERRERA ARENAS, en calidad de LEGITIMADOS de la causante Eneida Arenas de Herrera (Q.E.P.D.), en relación con dos predios rurales denominados "Bellavista", ubicados en el corregimiento Arenillo, municipio de Pradera, Valle del Cauca, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 378-77413 y 378-52798 y con predial No. 76-563-0004-0005-00-0003-0025-000, con área georreferenciada 11 Ha más 4337 m², solicitud que fue radicada con el consecutivo **2024-00155**. Los predios solicitados en restitución están alinderados de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

NORTE:	Partiendo desde el punto P5 (1942506,66 N; 4645962,96 E) en línea quebrada y en dirección este pasando por los puntos P4, P3 y P2 hasta llegar al punto 390541 (1942538,03 N; 4646446,62 E) en una distancia de 504,43 metros colinda con el predio del señor Edgar Gómez. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 390541 (1942538,03 N; 4646446,62 E) en línea quebrada y en dirección sur pasando por los puntos 390564, P6 y 390501 hasta llegar al punto 390592 (1942190,06 N; 4646471,70 E) en una distancia de 355,39 metros colinda con el predio Galaika. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 390592 (1942190,06 N; 4646471,70 E) en línea quebrada y en dirección suroeste pasando por el punto 383204_I hasta llegar al punto P1 (1942168,35 N; 4646353,84 E) en la distancia

	de 122,58 metros colinda con el predio del señor Arturo Collazos. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto P1 (1942168,35 N; 4646353,84 E) en línea quebrada y en dirección noroeste pasando por los puntos 394819, 394789, 394796 Control y 394788 hasta llegar al punto 394799 (1942366,18 N; 4646170,63 E) en una distancia de 319,21 metros colinda con la finca Barlobento y se sigue partiendo desde el punto 394799 (1942366,18 N; 4646170,63 E) en línea quebrada y en dirección noroeste pasando por el punto 394778 hasta llegar al punto P5 (1942506,66 N; 4645962,96 E) en una distancia de 357,29 metros colinda con la Reserva Nirvana. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

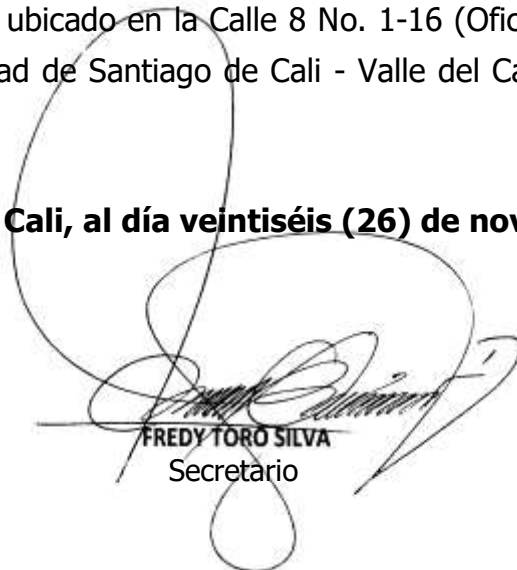
Se emplaza igualmente a los señores Otoniel Arboleda Trujillo [propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-52798], Luz María Herrera Castro [propietaria del predio con matrícula inmobiliaria No. 378-77413], Edgar Alonso Gómez Rodríguez [presunto propietario de una porción del lote identificado con matrícula No. 378-77413], y a los herederos determinados e indeterminados de la causante ENEIDA ARENAS DE HERRERA, para que se pronuncien frente a las pretensiones de la demanda y los derechos que aduzcan tener en relación con los predios reclamados.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido **quince (15) días** después de su publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico **jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co**, y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto No. 377 del 14 de noviembre de 2024 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2024-00155-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 No. 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entre ceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, teléfono (602) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día veintiséis (26) de noviembre del 2024.



FREDY TORO SILVA
Secretario